

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA NECESIDAD URGENTE MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE ARQUITECTO.

Con el fin de atender las necesidades de personal de la empresa pública GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. MP (en adelante Gesvican), se acuerda convocar un concurso para cubrir una necesidad urgente, en régimen de contratación laboral temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (ET), que establece que puede haber contratos de duración determinada “por circunstancias de la producción”; entendiendo por circunstancias de la producción “el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere” y no responda a necesidades estacionales o de temporada.

Para tal fin, se establecen las siguientes BASES:

1ª. Objeto de la convocatoria.

- a. Se convoca proceso selectivo para cubrir una necesidad urgente mediante la modalidad de contratación temporal de un arquitecto especialista en planificación territorial.
- b. El desempeño de la contratación temporal convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2ª. Perfil técnico de la contratación temporal.

- a. Formación universitaria, Escuela Técnica Superior de Arquitectura (Arquitecto habilitado para ejercer la profesión regulada de arquitecto. Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de arquitecto).
- b. Experiencia laboral en:
 - Redacción de instrumentos de planificación territorial y/o urbanísticos
 - Redacción o participación en equipos redactores de proyectos de escala territorial.
 - Elaboración de cartografía, y /o representación gráfica de instrumentos de ordenación territorial
- c. Conocimientos de Ordenación del Territorio, Urbanismo y paisaje.
- d. Conocimiento práctico de Sistemas de información geográfica de nivel avanzado
- e. Conocimiento de las herramientas ofimáticas más habituales para el desarrollo de las actividades propias de las funciones a desempeñar (AutoCAD, Excel, Word).

3ª. Requisitos de los candidatos.



Para ser admitidos, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitud, los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales.

- a. Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b. No padecer limitación física, o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al trabajo a desarrollar.
- c. No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2. Requisito de titulación universitaria exigida para el desempeño del puesto.

Para ser admitido al citado concurso se requiere que los solicitantes estén en posesión del título de Arquitecto o Grado en Arquitectura (300 ECTS) + Master Universitario en Arquitectura (60 ECTS) (se acreditará mediante fotocopia).

4ª. Presentación de solicitudes.

Los concursantes deberán presentar el currículum vitae (c.v.), conforme al modelo recogido en el anexo III, en el Registro de Gesvican sito en la Calle Juan de Herrera número 4, 5ª planta, C.P. 39002 de Santander, Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en sobre debidamente cerrado, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante fotocopia de la misma. También podrá presentarse en la sede electrónica de GESVICAN.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Director Gerente de Gesvican. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

5ª. Plazo para la presentación de la documentación.

El plazo para la presentación de la documentación será de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También se publicará la convocatoria en las páginas web de Gesvican (<http://www.gesvican.es>) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

6ª. Publicación de la lista provisional de admitidos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, Gesvican dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándola en su página web.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya



motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

7ª. Publicación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación Gesvican publicará, en su web, la lista definitiva de admitidos al concurso.

8ª. Expulsión del concurso.

Si durante el proceso de selección, con independencia de la fase en la que se encuentre, se comprueba que alguno de los candidatos ha incumplido con el procedimiento o ha incurrido en falsedad documental, se procederá a su inmediata expulsión del procedimiento.

El candidato expulsado dispondrá de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación escrita y motivada de su expulsión, para la presentación de alegaciones, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo II.

La comisión de selección contestará a estas alegaciones en el plazo de 5 días naturales.

Esta situación no conllevará la paralización del proceso de selección, el cual continuará en la fase y ritmo que tuviera con anterioridad.

9ª. Comisión de selección.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Selección designada por el Director Gerente de Gesvican.

10ª. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases, entre ambas sumarán un máximo de 100 puntos (100% de la puntuación del proceso de selección).

10.1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LOS ADMITIDOS.

La valoración de los méritos presentados por los candidatos se efectuará de conformidad al baremo que figura en el anexo I. Sólo se valorarán los méritos, formación complementaria y experiencia laboral, recogidos en el modelo de c.v. oficial de la convocatoria y conforme a la documentación acreditada y presentada en el registro o sede electrónica de Gesvican (anexo III). Esta fase sumará un máximo de 65 puntos.

Se valorarán dos apartados, con sus respectivos subapartados:

10.1.A Formación complementaria. Constará de tres subapartados, que sumarán un máximo de 45,00 puntos:



- Master en materias relacionadas con la Ordenación del Territorio, Urbanismo, Paisaje o Sistema de Información Geográfica (30,00 puntos).
- Publicaciones y premios o reconocimientos de materias relacionadas con la Ordenación del Territorio, Urbanismo o Paisaje (10,00 puntos)
- Impartición de cursos de materias relacionadas con Sistemas de Información Geográfica como docente o especialista en la materia (5,00 puntos)

10.1.B Experiencia laboral. Constará de dos subapartados, que sumarán un máximo de 20,00 puntos:

- Participación en equipos multidisciplinares cuyo objeto haya sido la redacción de instrumentos de planificación territorial o de proyectos de escala territorial relacionados con el urbanismo y/o el paisaje : hasta un máximo de 15,00 puntos.
- Trabajos con instituciones públicas o privadas en temas relacionados con el urbanismo, la ordenación del territorio y el paisaje o de Sistemas de Información Geográfica: hasta 5 puntos.

Todo lo anterior de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el anexo I, que asigna diferentes puntos a las características del perfil técnico buscado.

Una vez analizada y cuantificada esta fase, Gesvican publicará listado con las puntuaciones otorgadas.

10.2. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

A esta segunda fase pasarán hasta las cinco mejores puntuaciones de la fase anterior, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Esta fase sumará hasta un máximo de 35,00 puntos.

11ª. Selección del candidato.

Será seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases anteriores.

12ª. Comunicación del resultado.

Gesvican, finalizado el proceso de baremación por la Comisión de Selección, publicará listado provisional de los participantes con las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

13ª. Reclamaciones.



Contra la decisión de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación en Gesvican según modelo del anexo II, en el plazo de los 5 días naturales siguientes al de la publicación de los resultados en la página web de Gesvican.

14ª. Confección de lista de espera.

Concluido el proceso, se procederá a la confección de una lista de espera constituida por los aspirantes ordenados por la puntuación global obtenida, que se publicará en la página web de Gesvican.

15ª. Duración del contrato.

La duración inicial del contrato será de seis meses, pudiendo prorrogarse otros seis meses hasta un máximo de un año, circunstancia ésta que habrá de quedar debidamente reflejada en el contrato.

16ª. Retribución económica.

La retribución económica se encontrará dentro de los límites salariales que la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 14 para el sector público empresarial y fundacional.

17ª. Normas finales.

Los concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, admiten conocer y someterse a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Selección en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE



ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS
(Formación, experiencia profesional y entrevista personal)

La valoración de los méritos (formación y experiencia profesional) de los admitidos en la “CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA NECESIDAD URGENTE MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, COMO ARQUITECTO EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L MP” se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

I.- Fase de valoración de la formación y la experiencia profesional.

A.-Formación complementaria.

Este apartado se valorará con un máximo de 45,00 puntos, de conformidad con la siguiente distribución:

- Master en materias relacionadas con la Ordenación del Territorio, Urbanismo, Paisaje o Sistemas de Información Geográfica (30,00 puntos). 1,00 punto por cada 4 créditos ECTS acreditados mediante certificado o diploma de asistencia
- Publicaciones y premios o reconocimientos de materias relacionadas con la Ordenación del Territorio, Urbanismo o Paisaje (2,50 puntos por publicación acreditada, 5 puntos por cada premio o reconocimiento hasta un máximo de 10,00 puntos)
- Impartición de cursos de materias relacionadas con Sistemas de Información Geográfica como docente o especialista en la materia (2,50 puntos por curso hasta un máximo de 5,00 puntos)

La acreditación de la formación complementaria se hará mediante fotocopia de los títulos justificativos de cada curso o documentación acreditativa de la realización efectiva de cursos, publicaciones o concesiones de premios.

B.-Experiencia laboral.

Este apartado se valorará con un máximo de 20,00 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:



- Participación en equipos multidisciplinares cuyo objeto haya sido la redacción de instrumentos de planificación territorial o de proyectos de escala territorial relacionados con el urbanismo y/o el paisaje : hasta un máximo de 15,00 puntos.
- Trabajos con instituciones públicas o privadas en temas relacionados con el urbanismo, la ordenación del territorio y el paisaje o de Sistemas de Información Geográfica: hasta 5 puntos.
- Los servicios prestados por cuenta ajena se valorarán a razón de 1,50 puntos por mes trabajado acreditados mediante certificado de la Seguridad Social de vida laboral, o cualquier documentación que acredite la participación en los trabajos en el periodo de tiempo que conste en el curriculum.
- Los servicios de colaboración en equipos realizados por cuenta propia, se valorarán a razón de 5,00 puntos trabajo, acreditados mediante certificado de servicios prestados por la entidad contratante o por cualquier documentación que acredite la participación efectiva en los trabajos.

II.- Fase de valoración de entrevista personal.

C.-Entrevista personal.

Este apartado se valorará con un máximo de 35,00 puntos. Versará sobre el currículo y la experiencia presentada, así como en sus habilidades de comunicación y colaboración en el trabajo.



ANEXO II

SOLICITUD DE RECLAMACIÓN

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la "CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA NECESIDAD URGENTE MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, COMO ARQUITECTO EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L MP"

D./ D^a _____, con D.N.I. _____,
y domicilio, a los efectos de notificaciones, en _____,
teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.

SOLICITA MOTIVADAMENTE la REVISIÓN de la decisión de la Comisión de Selección en relación a las siguientes actuaciones:

Santander a, _____ de _____ de 2024

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN



ANEXO III CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

D.N.I.

Lugar y fecha de expedición

Domicilio

Teléfono

correo @

Título exigible para participar en la convocatoria:

A. Formación complementaria

B. Experiencia laboral

Diligencia de refrendo de currículum

El abajo firmante D./D^a

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Currículum" y de la documentación acreditativa relacionada, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales originales que le sean requeridas.

a, de, de

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN

